

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**59****DAGANZO**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de agosto de 2011, acordó aprobar y exponer al público los siguientes padrones fiscales:

- Tasa por prestación del servicio de alcantarillado, segundo semestre de 2011.
- Impuesto sobre bienes inmuebles urbana, año 2011.
- Impuesto sobre bienes inmuebles rústica, año 2011.
- Impuesto sobre actividades económicas, año 2011.
- Coto privado de caza, año 2011.
- Renta de Almazanejo, año 2011.
- Renta Vega, año 2011.
- Tasa por instalación de puestos de venta de productos diversos en el mercadillo semanal, tercer y cuarto trimestre de 2011.

Estos padrones y matrículas fiscales estarán expuestos al público en el Ayuntamiento Daganzo, Servicio de Recaudación, en el horario de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, quince días antes de iniciarse el período de cobro, y por período de treinta días.

El pago de los tributos gestionados mediante los padrones y matrículas fiscales anteriormente indicados podrá realizarse del 12 de septiembre al 14 de noviembre de 2011 en las siguientes oficinas bancarias: “Ibercaja”, “Caja Madrid”, BBVA, “La Caixa”, “Banco Popular” y “Banesto”, mediante la presentación del documento cobratorio, en los días y horas de caja.

Pasado el período de tiempo anteriormente mencionado, relativo a voluntaria, todos los morosos quedarán comprendidos dentro de los recargos, apremios y costas, de conformidad con el Reglamento de Recaudación y de la Ley Tributaria vigente.

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer ante este Ayuntamiento recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la finalización de la exposición pública, previo al contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación del recurso de reposición si es expresa o seis meses si es presunta.

Daganzo, a 19 de agosto de 2011.—El alcalde (firmado).

(02/7.538/11)